

**Información sobre Servicios de
Información:**

Si usted sospecha o cree que una persona anciana es víctima de abuso, negligencia (incluyendo auto-negligencia) o explotación, póngase en contacto con las líneas de Servicio de Protección enumeradas abajo:

Región Norte Central

Área de Hartford	(860) 723-1003
Área de Manchester	(860) 647-5914
Área de New Britain	(860) 612-3565
Área de Windham	(860) 465-3550

Región Suroeste

Área de Middletown	(860) 704-3046
Área de New Haven	(203) 974-8027
Área de Norwich/New London	(860) 886-0521

Región Oeste

Área de Bridgeport	(203) 551-2701
Área de Danbury	(203) 207-8900
Área de Stamford	(203) 251-9392
Área de Torrington	(860) 496-6950
Área de Waterbury	(203) 597-4141

Dentro del Estado: Número Directo

Gratis en todo el Estado:

1-888-385-4225

Fuera del Estado: Llame a InfoLine al

1-800-203-1234

***Llamadas de Emergencia después de
horas:***

Dentro del Estado:

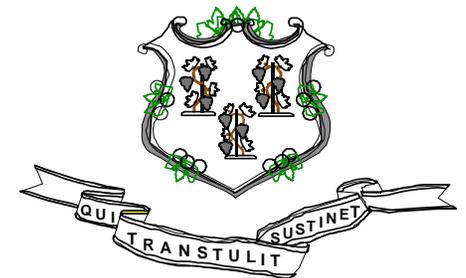
Llame a InfoLine al 211

Fuera del Estado: Llame a InfoLine al

1-800-203-1234

Protegiendo a nuestros Ancianos

**Una guía a los servicios
estatales para proteger a los
ancianos de abusos,
negligencias y explotación**



**Preocupádonos por
Connecticut**

Un problema que continúa creciendo....

Hoy, la población anciana está creciendo más rápidamente que cualquier otro grupo. Y, desafortunadamente, las vidas de muchos ancianos están por debajo de lo que ellos esperaban. Muchos viven solos y no pueden ocuparse de sí mismos. Peor aún, otros son objetos de abusos.

Ofreciendo una respuesta

En 1978, el Estado de Connecticut asumió la responsabilidad para proteger a las personas de 60 años o mayores de abuso, negligencia o explotación, lo cual se define como sigue:

- **Abuso:** La causa deliberada de dolor físico o angustia mental o la privación intencional por una persona que presta servicios, lo cual es necesario para mantener la salud física y mental.
- **Negligencia:** La situación en la cual una persona anciana no puede ocuparse de sí misma o está siendo descuidada por una persona que presta los servicios la cual es responsable de mantener la salud física y mental de la persona.
- **Explotación:** El acto o proceso de abusar a una persona anciana ya sea por dinero o para ganancia personal.

Para reportar la información

Se requiere que los profesionales médicos, los trabajadores sociales, los funcionarios de la policía, el clero y el personal del asilo de ancianos, que creen que una persona anciana ha sido abusada, descuidada o explotada, reporten la información a la oficina local del Departamento de Servicios Sociales.

Además, los amigos, vecinos, miembros de la familia y conocidos que sospechan que una persona anciana está siendo abusada, descuidada o explotada debe llamar a la oficina más cercana del Departamento de Servicios Sociales.

Si se determina que una persona anciana tiene necesidad de servicios de protección, el Departamento de Servicios Sociales interviene en la crisis y ofrece servicios de apoyo designados para asegurar la seguridad de los ancianos.

Servicios

Un trabajador del Departamento de Servicios Sociales se reúne con la persona anciana y su familia para determinar las necesidades que no se satisfacen, y para desarrollar un plan comprensivo para ocuparse de tales necesidades. Cuando sea necesario, el personal intervendrá inmediatamente para proteger la salud y el bienestar del individuo.

Las metas fundamentales en apoyo de los esfuerzos de los trabajadores sociales son:

- **preservar los derechos de auto-determinación de la persona anciana**
- **ayudarlo a mantenerse en la situación de vida que prefiere siempre que sea posible**
- **prevenir injusticia o daño físico**
- **proteger los derechos legales**

Además de consultas de apoyo, el plan incluye arreglos y coordinación para cualquiera de los servicios siguientes:

- **acompañante adulto**
- **cuidado de adulto de día**
- **persona que ofrece cuidados en la casa o que hace mandados**
- **comidas-a-domicilio**
- **sistema de respuesta a emergencias**
- **colocación de emergencia, si es apropiado**

Elegibilidad:

Se ofrecen servicios de protección a los que tienen necesidad sin importar los ingresos o los bienes.

En casos extremos:

Si una persona anciana no da el consentimiento para recibir "servicios que son razonablemente necesarios", y se cree que la misma no tiene la capacidad para dar el consentimiento, el Programa de Servicios de Protección del Departamento de Servicios Sociales puede buscar la autorización de la corte para ofrecer tales servicios.

En ciertas circunstancias, el departamento puede hacer una petición a la corte de probación para que designen a un moderador cuyo papel es hacer decisiones por el beneficiario. Si es posible, un miembro de la familia asumirá ese papel o si no hay uno disponible o capaz, la Comisión del Departamento de Servicios Sociales será nombrado el moderador.

Los programas del Departamento de Servicios Sociales están disponibles para todos los solicitantes y beneficiarios sin importar raza, color, credo, sexo, orientación sexual, edad, incapacidad, incapacidad de aprendizaje, origen, linaje o barreras del idioma. El Departamento tiene una línea TDD/TTY para personas sordas o con incapacidades auditivas: **Línea TDD/TTY: 1-800-842-4524.**

